

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.852

LEY 4852

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4852

ARTÍCULO 1°. Instituyese en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la semana del 20 al 27 de septiembre de cada año como la "Semana del Turismo".

ARTÍCULO 2°. *Durante la semana establecida en el Art.* 1° de la presente, el Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, dispondrá la realización de actividades públicas y gratuitas vinculadas a la promoción y divulgación del Turismo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VEREDICTA LEYES

Ley 4852. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).